

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 1 de 36

CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO						
FECHA DE ELABORACIÓN	DÍA	06	MES	12	AÑO	2024
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD					
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024 - 2027					
1.2 EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO ECONOMICO					
1.3 ESTRATÉGIA	NA					
1.4 SECTOR	TRANSPORTE					
1.5 PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE					
1.6 SUBPROGRAMA	N.A.					
1.7 NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.					
1.8 PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA SEGURIDAD DE TRANSPORTE					
1.9 ACTIVIDAD	SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LOS ACTORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA					
1.10 META DE PRODUCTO	IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS VISUALES, AUDITIVAS Y AUDIOVISUALES DIRIGIDOS A LOS ACTORES VIALES					
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA	40.227 HABITANTES DANE - Proyecciones de población con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 - Actualizado 2024					
1.12 CODIGO BPIN	2024854400013					
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR						
2.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE SINIESTRO VIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.					
2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS					
2.3. PLAZO	OCHO (8) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.					
2.4. LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE					
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MIL PESOS (\$36.399.994) MCTE					
2.6. FORMA DE PAGO	El Municipio de Villanueva Casanare pagará al contratista de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes del pago de seguridad social y parafiscales si es el caso, del mes correspondiente a la ejecución contractual se deberá suscribir acta de terminación y liquidación esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.					
2.7 EMPLEOS GENERADOS	2.7.1 DIRECTOS:	1	2.7.2 INDIRECTOS	0		

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 2 de 36

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.24.09.001.13.07
3.2. DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Servicio de concienciación y formación para la seguridad vial de los actores viales en el municipio de Villanueva. dertran-
3.3. FUENTE DE FINANCIACION	DERECHOS DE TRÁNSITO
3.4. VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MIL PESOS (\$36.399.994) MCTE
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N/A

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)".

Mediante decreto 1430 de 2022 se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, en el cual se dictan acciones tendientes a la disminución de accidentalidad vial hacia un 50%, bajo el enfoque de sesteo seguro y a través de ocho áreas de acción con articulación y materialización por parte de las autoridades de tránsito con corresponsabilidad, transversalidad y multisectorialidad.

La Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad tiene como objetivo principal la reducción de accidentes de tránsito y la promoción de la seguridad vial en el Municipio para así garantizar el derecho fundamental a la libre locomoción y una movilidad segura. La seguridad vial está definida por un conjunto de acciones, medidas, estrategias y mecanismos para prevenir los accidentes de tránsito con el objetivo primordial de proteger la vida de los actores viales, a su vez le corresponde a la Alcaldía Municipal dentro de su jurisdicción expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito, de personas, animales y vehículos por vías públicas, igualmente al tenor del artículo 7, velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público y sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

Las campañas que incentivan la educación vial y estén orientadas a reforzar conocimientos sobre la vía pública. Especialmente, asuntos como las normas y señales de tránsito, conducción segura, primeros auxilios y factores de riesgo en la conducción de motocicleta. A través de la educación en las vías se busca desarrollar y perfeccionar las habilidades de todos los que interactuamos en la vía pública, para continuar reforzando el respeto por la vida como valor principal. Muchas veces se habla de educación vial enfocada solo en niños. Sin embargo, es necesario fortalecer el tema en los adultos, quienes son los que conducen

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 3 de 36

vehículos automotores y no conocen el significado de las señales y normas de tránsito o quiénes aun conociéndolas no las respetan ni las cumplen. El objetivo principal de la educación vial es generar conciencia ciudadana, comportamientos que faciliten la convivencia en las vías y una movilidad segura.

En la circular conjunta No. 058 de 2024 del Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Superintendencia de transporte y Dirección de tránsito y Transporte-DITRA dirigida a las autoridades de tránsito, cumpliendo con uno de los objetivos específicos trazados en el plan nacional de seguridad vial que refiere a consolidar control y el cumplimiento de las normas de tránsito que propenden por la seguridad vial como estrategia fundamental para la protección de la vida y con mayor intensidad para los días festivos en el mes de diciembre, en el cual expresa que las autoridades de tránsito deberán:

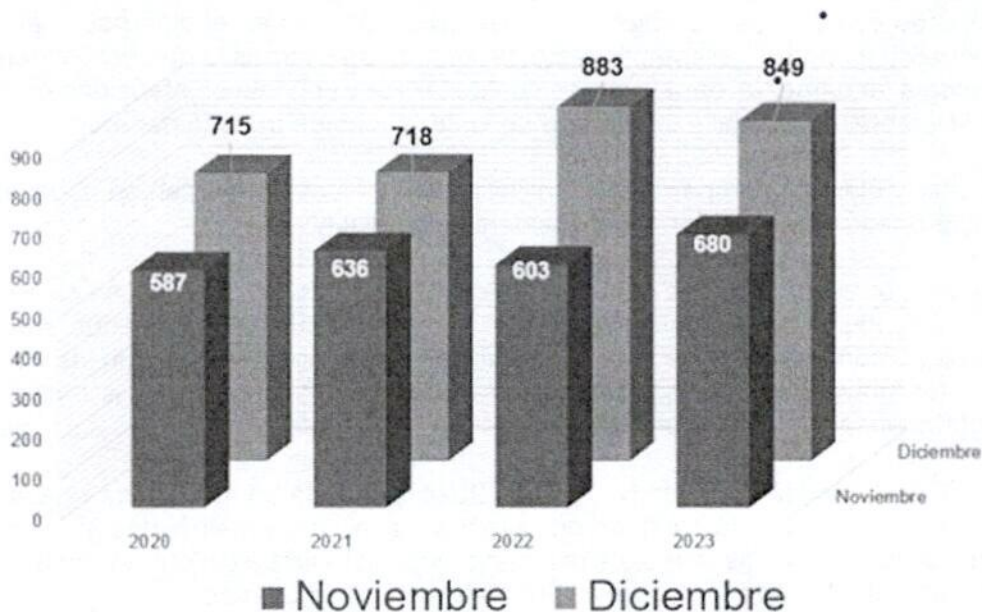
- Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización vial, que impacten en aquellos factores de mayor riesgo y que inciden en la accidentalidad vial (...).

Conforme a lo anterior el municipio de Villanueva considera necesario realizar una campaña en seguridad vial dirigida a los conductores de motocicleta en el mes de DICIEMBRE, teniendo en cuenta que es un mes en el que se aumenta el movimiento y la interacción de los actores viales en las vías públicas, con el propósito de evitar fatalidades por accidentes de tránsito, es necesario invitar a la ciudadanía a adoptar conductas seguras en la vía y celebrar estas fechas tan importantes en familia sin percance alguno.

El anexo técnico de la circular conjunta No. 058 de 2024, presenta un análisis de siniestralidad en el mes de diciembre el cual se reflejan la cantidad de personas fallecidas y lesionadas en el mes de diciembre, por esto, la circular busca que los territorios realicen acciones para disminuir y concientizar a los actores viales de la importancia de conducir seguros, las cifras son las siguientes:

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03
		Página 4 de 36

Entre noviembre y diciembre de 2023 se registró la cantidad nacional definitiva de 1.529 personas fallecidas por siniestros viales, durante la vigencia del 2022 se registró una cantidad definitiva de 1.486 personas fallecidas, lo que representa un aumento del 3% frente al mismo periodo de tiempo en 2022

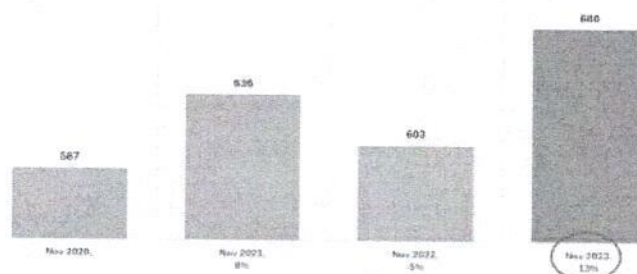




Transporte

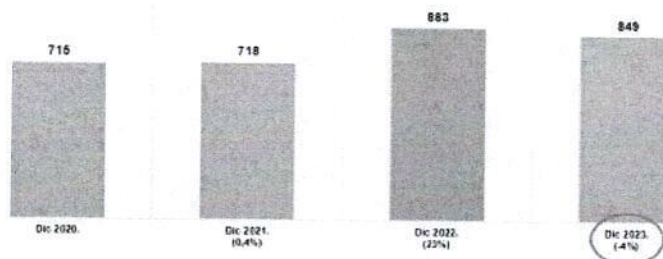
MES	FESTIVO	FALLECIDOS 2023	LESIONADOS 2023	SINIESTROS EN LAS VÍAS ANI	SINIESTROS EN VÍAS INVIAS	CIUDADES PRIORIZADAS
DICIEMBRE	8 – Inmaculada Concepción	126	177	39	18	93
	25 – Navidad	137	118	11	18	93
	30/31 – Fin de año	87	51	19	14	59
ENERO	1 – Año nuevo	91	192	15	13	67
	6 – Día de Reyes	84	306	12	17	69
TOTAL		766	1.364	133	113	543

La fatalidad vial en noviembre aumento en un 13% a nivel nacional



Es la primera vez en cuatro años que diciembre registra una reducción en la cantidad definitiva de fallecidos por siniestros viales en Colombia. Es importante indicar que la reducción de fatalidad vial en los motociclistas (-6%) fue aún más contundente durante este mes a nivel nacional.

La fatalidad vial en diciembre bajo en -4% a nivel nacional



Entre noviembre y diciembre de 2023 los fines de semana (viernes, sábado y domingo) aportaron el 56% de la fatalidad vial del país. El domingo es el día con mayor registro de muertes (326) y el lunes el de mayor crecimiento frente a 2022 (13%)



Para lo que corresponde a los días no festivos y en donde se debe aplicar la circular conjunta externa, presentamos lo respectivo a los departamentos y cantidad de siniestros viales que se presentaron durante noviembre y diciembre 2023 .

Noviembre

Departamento	2023	Total
Antioquia	97	97
Arauca	8	8
Atlántico	29	29
Bogotá Dc	56	56
Bolívar	24	24
Boyacá	25	25
Caldas	9	9
Caquetá	4	4
Casanare	17	17
Cauca	24	24
Cesar	19	19
Chocó	4	4
Córdoba	25	25
Cundinamarca	54	54
Huila	23	23
La Guajira	2	2
Magdalena	21	21
Meta	31	31
Nariño	16	16
Norte Santander	22	22
Putumayo	14	14
Quindío	10	10
Risaralda	8	8
Santander	30	30
Sucre	3	3
Tolima	21	21
Valle Del Cauca	84	84
Total	680	680

Diciembre

Departamento	2023	Total
Antioquia	101	101
Arauca	6	6
Archipiélago San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	2	2
Atlántico	29	29
Bogotá Dc	48	48
Bolívar	43	43
Boyacá	25	25
Caldas	14	14
Caquetá	6	6
Casanare	14	14
Cauca	27	27
Cesar	40	40
Chocó	5	5
Córdoba	38	38
Cundinamarca	74	74
Departamento Sin Asignar	1	1
Guaviare	1	1
Huila	32	32
La Guajira	11	11
Magdalena	25	25
Meta	30	30
Nariño	21	21
Norte Santander	20	20
Putumayo	11	11
Quindío	14	14
Risaralda	22	22
Santander	47	47
Sucre	15	15
Tolima	46	46
Valle Del Cauca	80	80
Vichada	1	1
Total	849	849

Fuente: Agencia Nacional De seguridad vial

<https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

La Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad prioriza para el presente proceso al usuario de vía debido a las cifras reportadas para el Municipio en el año 2023, el cual determino que el usuario con mayor fatalidad por siniestros viales es el motociclista, así:

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 7 de 36

• Víctimas por Actor Vial

	UsuarioVia	2023
	Peatón	1
	Usuario de bicicleta	2
	Usuario de moto	8
	Usuario de V.Individual	3
	Usuario T.Carga	1

Fuente: Agencia Nacional De seguridad vial

<https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

4.2 CONVENIENCIA. –

La secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad estima conveniente sensibilizar y concientizar a la población villanuevense, sobre todo al conductor de motocicleta en la conducción segura, toda vez que las cifras registran que el usuario con mayor mortalidad es el motociclista. Es por ello por lo que la Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad formuló, viabilizó y priorizó el proyecto FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE identificado con el código BBPIM No. 2024854400013 en el cual se encuentra la actividad SERVICIO DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL DE LOS ACTORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA que cumple con la meta del producto: IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS E INFORMATIVAS VISUALES, AUDITIVAS Y AUDIOVISUALES DIRIGIDOS A LOS ACTORES VIALES.

Es conveniente Incentivar buenos comportamiento de seguridad vial en la conducción segura de motocicleta en el municipio de Villanueva, instruir a los actores viales con la sensibilización presencial que promuevan el uso de elementos s de seguridad, estrategias audiovisuales que puedan se enlazadas a través de las diferentes redes sociales que manejan la entidad y otros medios de difusión en pro de la mejora de la concienciación y formación de la seguridad vial de los habitantes, al igual a través de la radio, asistencia a instituciones educativas, empresas, barrios y veredas: tomando estos mecanismos como estrategias de mejoramiento por el bajo nivel de respeto por el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, también se incentivara a los actores viales por la participación de las diferentes actividades con la entrega de incentivos promocionales, adicionalmente deberán garantizar los elementos indispensables de promoción, divulgación de las campañas y/o estrategias de movilidad, tránsito, transporte y seguridad vial, su implementación en el marco de la estrategia de educación, control y pedagogía vial

4.3 OPORTUNIDAD.-

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 8 de 36

Para el Municipio es oportuno adelantar el proceso de contratación, para la prestación del servicio de logística necesarios y así desarrollar el objeto contractual denominado: **REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE SINIESTRO VIALES DURANTE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**, toda vez que con dicho proceso se implementan acciones encaminadas a reducir la siniestralidad vial.

Además, la administración municipal cuenta con los recursos que se requieren para celebrar este proceso de contratación y así cumplir con los objetivos que permitirán dar continuidad y fortalecer las acciones municipales contra los índices de accidentalidad y así prevenir muertes y lesiones graves en las vías en la época de fiestas decembrinas y de fin de año, para dar así cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo.

Finalmente, cabe destacar que el objeto contractual establecido es de una prestación de servicio con una modalidad de mínima cuantía dada la cuantía se encuentra incluida y financiada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el artículo 45, del Acuerdo Municipal No. **023 del 29 de noviembre de 2023, artículo 45**, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos.

Ley 1474 de 2011. “Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 9 de 36

efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007”.

Para este caso en concreto; y dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el procedimiento reglado por la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 10 de 36

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03
		Página 11 de 36

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 12 de 36

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {...} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {...} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {...} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 13 de 36

atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública">{..}

6. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE LAS MISMAS.

OBJETO: "REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE SINIESTRO VIALES DURANTE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.

6.1. ACTIVIDADES:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá con las siguientes actividades:

ESTRATEGIA: Motociclistas Seguros

1. Garantizar y generar un espacio de formación en el cual se materializarán tres aspectos:
 - a. Formación en seguridad vial: La sensibilización en seguridad vial estará liderada por el profesional y dirigido a los conductores motociclistas en general, atraerá a los ciudadanos para abordar los temas de: corrección de errores conducción responsable, velocidades máximas permitidas, importancia del SOAT y tecno mecánica y la explicación de la normatividad vigente en materia de tránsito.
 - b. Actividad en el simulador: garantizar que la comunidad participe y realice pruebas en el simulador probando diferentes entornos de conducción con el personal de apoyo que estará en la estrategia.
 - c. Actividad lúdico recreativa: Realizar la actividad lúdico recreativa con un personaje "Super Vial" liderada por el licenciado en artes escénicas en el cual usara como herramienta las gafas de ebriedad que simularan grados de alcohol para que la comunidad perciba y evidencia que si va a conducir no tome bebidas embriagantes.
2. Realizar y entregar cuatro piezas audiovisuales de 2.5 minutos, previamente acordados con el supervisor de los siguientes temas:
 - a. Vehículos seguros
 - b. Velocidades seguras
 - c. Infraestructura vial segura
 - d. Comportamientos seguros

e. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 14 de 36

i. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Coordinar con el supervisor del contrato los días en los cuales se realizarán las actividades y el lugar en el cual se realizará.
2. Rendir informe sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados con registro fotográfico.
3. Orientar y brindar la información correspondiente a los participantes de la actividad, respecto a la cultura y seguridad vial.
4. Orientar y brindar la información correspondiente de conformidad temática a los actores viales participantes en la campaña.
5. El contenido y diseño del material de las piezas audiovisuales deben ser aprobadas y revisadas antes de ser entregadas por el supervisor.
6. Velar porque todos los ciudadanos participen en las actividades.

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
5. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio,
9. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
10. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.

i. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

6 IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 15 de 36

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC	PRODUCTO
50	20	23	50202301	Agua
80	11	16	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
72	15	16	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

7 IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.

ITEM	CODIGO CCP	NOMBRE	VALOR
1.	92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	\$33.163.993
2.	73290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	\$3.236.001

9. CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

10. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, realizó el estudio de precios mediante cotizaciones solicitadas a: **CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO S.A.S** empresa identificada con el Nit: 901.366.295-5 , y a: **ECCOSIS INGENIERÍA** empresa identificada con el NIT: 900.098.858-8, de lo cual se establece:

				COTIZACIÓN 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO TODO COSTO	VALOR PROMEDIO ANTES DE IVA
1.	ESTRATEGIA: Motociclistas Seguros.								
1.1	Generar un espacio de formación en seguridad vial desarrollando la	dia	2	\$ 1.900.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 2.100.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 1.680.672,00

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 16 de 36

estrategia de motocicleta segura en la vía, puntualmente debe abordar la temática de corrección de errores y conducción responsable, velocidades máximas permitidas, importancia del soat y tecnología mecánica y la normatividad vigente en materia de tránsito, la cual debe ser realizada por un profesional en ingeniería industrial, ambiental, hse o afines con cinco años de experiencia laboral en seguridad vial o afines con certificación como instructor de conducción y certificado en iso 39001								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 17 de 36

1.2	Transporte hasta el sitio definido zona urbana o rural y Alquiler De Simulador De Conducción De Motocicleta, el simulador debe permitir al usuario elegir entre una transmisión automática o manual - Diferentes tipos de recorrido: Los usuarios pueden practicar en diversos entornos de conducción, como: Recorridos de aprendizaje sin obstáculos para principiantes que buscan familiarizarse con el manejo básico. Calles principales con tráfico que simulan condiciones urbanas con	dia	2	\$ 6.630.000,00	\$ 13.260.000,00	\$ 5.933.993,00	\$ 11.867.986,00	\$ 6.281.997,00	\$ 5.278.989,00
-----	---	-----	---	-----------------	------------------	-----------------	------------------	-----------------	-----------------

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 18 de 36

diferentes niveles de congestión . Calles secundaria s con menor flujo vehicular y desafíos de manejo específico s como interseccio nes y giros pronunciad os. Avenidas de alta velocidad para la práctica de adelantami entos y manejo en condicione s rápidas - Simulación de condicione s de tiempo - Increment o gradual de dificultad y situacione s de peligro aleatorias- Interacción con diferentes actores viales - Generació n de informes de valoración - Característ icas de motociclet as realistas - Pantalla de visualizaci ón y									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE**

CÓDIGO:EP-CP_MC-120

CONTRATACIÓN PÚBLICA

FECHA : 2/07/2024

ESTUDIO PREVIO

VERSIÓN: 03

Página **19** de **36**

	sonido envolvente Con Sistema Operativo Windows, Resolución De Pantalla 1024x768, Simulador De Caja De Cambios Automatic a Y Manual Y Con Diferentes Entornos De Conducció n Realistas Altura Hasta El Sillin: 587 Mm,Altura Hasta El Manillar: 893 Mm, Ancho: 568 Mm Peso: 30 Kg Que Soporta: Hasta 140 Kg. El cual debe tener un apoyo para el manejo del mismo, que debe ser un bachiller con 6 meses de experienci a laboral.								
2	Realizació n De Una Pieza Audiovisua l Publicitaria Para Campaña De Seguridad	unida d	4	\$ 2.880.000,0 0	\$ 11.520.000,0 0	\$ 2.920.000,00	\$ 11.680.000,0 0	\$ 2.900.000,00	\$ 2.436.975, 00

**ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE**

CÓDIGO:EP-CP_MC-120

CONTRATACIÓN PÚBLICA

FECHA : 2/07/2024

ESTUDIO PREVIO

VERSIÓN: 03

Página **21** de **36**

	el video lo debe realizar personal con conocimientos en edición de video y efectos visuales								
3	Realizar Actividad Lúdico Recreativa Del Personaje "Super Vial" Mediante Un Licenciado En Artes Escénicas Con Énfasis En Teatro Con 1 Año De Experiencia Laboral En La Cual Desarrolle Acciones De Impacto Escénico Con Énfasis En Las normas De Tránsito, Transporte Y Las Mejores Prácticas De Movilidad. Uso de GAFAS DE EBRIEDAD QUE SIMULA EL NIVEL DE GRADUACIÓN DE ALCOHOL	dia	2	\$ 2.550.000,00	\$ 5.100.000,00	\$ 2.450.000,00	\$ 4.900.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.100.840,00



EN
SANGRE,
NIVELES
DE
GRADUA
CIÓN: 0.4
A 0.6°, 0.6
A 0.8°, 0.8
A 1..7°
PESO: 140
GR C/U
INCLUYE
VEHICUL
O TIPO
BUGGY
PARA UN
PASAJER
O.

De igual manera, se tomaron valores de actividades cotizadas por la entidad en procesos anteriores así:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TODO COSTO	VALOR TOTAL	REFERENCIA DEL HISTORICO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
4	Alquiler de Sonido de 1000 Wats Rms Compuesta Por Dos Cabinas Activas Con Tripode, Consola Análoga o Digital De 16 Canales, 2 Micrófonos Inalambricos De Mínimo 60 Metros de Alcance. 2 Micrófonos Inalambricos, Laptop, Cableado y Demás Accesorios Relacionados Con Personal Para Manejo y Monitoreo	HORA	12	\$ 220.000,00	\$ 2.640.000,00	Proceso VC-SG-MC-005 DE 2024	\$ 184.874,00
5	Alquiler de Sillas Plásticas Sin Descansa Brazos Color Blanco. Dispuestas En El Lugar Del Evento y Transporte Incluido)	UNIDAD	40	\$ 3.000,00	\$ 120.000,00	Proceso VC-SG-MC-022 DE 2024	\$ 2.521,00

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 23 de 36

6	Hidratación, paca que contiene 20 bolsas plásticas de agua de 300ML	PAQUETE POR 20 UNIDADES	50	\$ 8.000,00	\$ 400.000,00	VC-SG-LP-001 DE 2024	\$ 8.000,00
---	---	-------------------------	----	-------------	---------------	----------------------	-------------

Es entonces que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual es el siguiente:

ÍTE M	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDA D	VALOR ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
1. ESTRATEGIA: Motociclistas Seguros.							
1.1	Generar un espacio de formación en seguridad vial desarrollando la estrategia de motocicleta seguro en la vía, puntualmente debe abordar la temática de corrección de errores y conducción responsable, velocidades máximas permitidas, importancia del soat y tecno mecánica y la normatividad vigente en materia de tránsito, la cual debe ser realizada por un profesional en ingeniería industrial, ambiental, hse o afines con cinco años de experiencia laboral en seguridad vial o afines con certificación como instructor de conducción y certificado en iso 39001	dia	2	\$ 1.680.672,00	\$ 3.361.344	\$ 638.655,00	\$ 3.999.999,00
1.2	Transporte hasta el sitio definido zona urbana o rural y Alquiler De Simulador De Conducción De Motocicleta,el	dia	2	\$ 5.278.989,00	\$ 10.557.978	\$ 2.006.016,00	\$ 12.563.994,00

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 24 de 36

<p>simulador debe permitir al usuario elegir entre una transmisión automática o manual -</p> <p>Diferentes tipos de recorrido: Los usuarios pueden practicar en diversos entornos de conducción, como:</p> <p>Recorridos de aprendizaje sin obstáculos para principiantes que buscan familiarizarse con el manejo básico. Calles principales con tráfico que simulan condiciones urbanas con diferentes niveles de congestión. Calles secundarias con menor flujo vehicular y desafíos de manejo específicos como intersecciones y giros pronunciados. Avenidas de alta velocidad para la práctica de adelantamiento s y manejo en condiciones rápidas -</p> <p>Simulación de condiciones de tiempo -</p> <p>Incremento gradual de dificultad y situaciones de peligro aleatorias- Interacción con diferentes actores viales -</p> <p>Generación de informes de valoración -</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--



	Características de motocicletas realistas - Pantalla de visualización y sonido envolvente. Con Sistema Operativo Windows. Resolución De Pantalla 1024x768, Simulador De Caja De Cambios Automatica Y Manual Y Con Diferentes Entornos De Conducción Realistas Altura Hasta El Sillín: 587 Mm,Altura Hasta El Manillar: 893 Mm, Ancho: 568 Mm Peso: 30 Kg Que Soporta: Hasta 140 Kg. El cual debe tener un apoyo para el manejo del mismo, que debe ser un bachiller con 6 meses de experiencia laboral.						
2	Realización De Una Pieza Audiovisual Publicitaria Para Campaña De Seguridad Vial enfocada al sistema seguro y cultura vial (deberá ser aprobada por la supervisión) con una duración de 2,5 minutos: El Video Será Grabado Con Cámara Profesional En Resolución 4096x2160 (4k Dci) A 4:2:2 10 Bits, E Incluirá Animaciones En Motion Graphics 2d Y	unidad	4	\$ 2.436.975,00	\$ 9.747.900	\$ 1.852.101,00	\$ 11.600.001,00

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 26 de 36

	3d. Y/O Acciones Grabadas O Generadas En La Red Vial Del Municipio La Pieza Se Exportará En Formato Mp4 Con Codec H.264 Para Asegurar Calidad Y Compatibilidad Digital. Ajustable a los formatos de redes sociales de la entidad, el video lo debe realizar personal con conocimientos en edición de video y efectos visuales						
3	Realizar Actividad Lúdico Recreativa Del Personaje "Super Vial" Mediante Un Licenciado En Artes Escénicas Con Énfasis En Teatro Con 1 Año De Experiencia Laboral En La Cual Desarrolle Acciones De Impacto Escénico Con Énfasis En Las normas De Tránsito, Transporte Y Las Mejores Prácticas De Movilidad. Uso de GAFAS DE EBRIEDAD QUE SIMULA EL NIVEL DE GRADUACIÓN DE ALCOHOL EN SANGRE, NIVELES DE GRADUACIÓN: 0.4 A 0.6 °, 0.6 A 0.8°, 0.8 A 1..7° PESO: 140 GR C/U INCLUYE VEHICULO	dia	2	\$ 2.100.840,00	\$ 4.201.680	\$ 798.319,00	\$ 4.999.999,00

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03
		Página 27 de 36

	TIPO BUGGY PARA UN PASAJERO.						
4	Alquiler de Sonido de 1000 Wats Rms Compuesta Por Dos Cabinas Activas Con Tripode, Consola Analoga o Digital De 16 Canales, 2 Micrófonos Inalambricos De Mínimo 60 Metros de Alcance. 2 Micrófonos Inalambricos, Laptop, Cableado y Demás Accesorios Relacionados Con Personal Para Manejo y Monitoreo	HORA	12	\$ 184.874,00	\$ 2.218.488	\$ 421.513,00	\$ 2.640.001,00
5	Alquiler de Sillas Plasticas Sin Descansa Brazos Color Blanco. Dispuestas En El Lugar Del Evento y Transporte Incluido)	UNIDAD	40	\$ 2.521,00	\$ 100.840	\$ 19.160,00	\$ 120.000,00
6	Hidratación, paca que contiene 20 bolsas plasticas de agu de 300ML	PAQUETE POR 20 UNIDADE S	50	\$ 8.000,00	\$ 400.000	\$ 76.000,00	\$ 476.000,00
	TOTAL			\$ 30.588.230		\$ 5.811.764,00	\$ 36.399.994,00

11. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales M-MACPC-14, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, para lo cual deberá dar

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 28 de 36

cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

13. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

13.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS. -

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES	CARACTERISTICAS
1	ESTRATEGIA: Motociclistas Seguros	DIA	2	Generar un espacio de formación en seguridad vial con una duración de seis horas desarrollando la estrategia de motocicleta seguro en la vía, puntualmente debe abordar la temática de corrección de errores y conducción responsable, velocidades máximas permitidas, importancia del soat y tecno mecánica y la normatividad vigente en materia de tránsito, la cual debe ser realizada por un profesional en ingeniería industrial, ambiental, hse o afines con cinco años de experiencia laboral en seguridad vial o afines con certificación como instructor de conducción y certificado en iso 39001.
2	Simulador	DIA	2	Alquiler y puesta en sitio (transporte al lugar del evento) Simulador De Conducción De Motocicleta,el simulador debe permite al usuarioelegir entre una transmisión automática o manual - Diferentes tipos de recorrido: Los usuarios pueden practicar en diversos entornos de conducción, como: Recorridos de aprendizaje sin obstáculos para principiantes que buscan familiarizarse con el manejo básico. Calles principales con tráfico que simulan condiciones urbanas con diferentes niveles de congestión. Calles secundarias con menor flujo vehicular y desafíos de manejo específicos como intersecciones y giros pronunciados. Avenidas de alta velocidad para la práctica de adelantamientos y manejo en condiciones rápidas - Simulación de condiciones de tiempo - Incremento gradual de dificultad y situaciones de peligro aleatorias- Interacción con diferentes actores viales - Generación de informes de valoración - Características de motocicletas realistas - Pantalla de visualización y sonido envolvente. Con Sistema Operativo Windows, Resolución De Pantalla 1024x768, Simulador De Caja De Cambios Automatica Y Manual Y Con Diferentes Entornos De Conducción Realistas Altura Hasta El Sillín: 587

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 29 de 36

				Mm,Altura Hasta El Manillar: 893 Mm, Ancho: 568 Mm Peso: 30 Kg Que Soporta: Hasta 140 Kg. El cual debe tener un apoyo para el manejo del mismo, que debe ser un bachiller con 6 meses de experiencia laboral.
3	Pieza audiovisual publicitaria	UNIDAD	4	Realización De Una Pieza Audiovisual Publicitaria Para Campaña De Seguridad Vial enfocada al sistema seguro y cultura vial (deberá ser aprobada por la supervisión) con una duración de 2,5 minutos: El Video Será Grabado Con Cámara Profesional En Resolución 4096x2160 (4k Dci) A 4:2:2 10 Bits, E Incluirá Animaciones En Motion Graphics 2d Y 3d. Y/O Acciones Grabadas O Generadas En La Red Vial Del Municipio La Pieza Se Exportará En Formato Mp4 Con Codec H.264 Para Asegurar Calidad Y Compatibilidad Digital. Ajustable a los formatos de redes sociales de la entidad, el video lo debe realizar personal con conocimientos en edición de video y efectos visuales.
4	Actividad lúdico recreativa	DIA	2	Realizar Actividad Lúdico Recreativa con una duración de seis horas Del Personaje "Super Vial" Mediante Un Licenciado En Artes Escénicas Con Énfasis En Teatro Con 1 Año De Experiencia Laboral En La Cual Desarrolle Acciones De Impacto Escénico Con Énfasis En Las normas De Tránsito, Transporte Y Las Mejores Prácticas De Movilidad. Uso de GAFAS DE EBRIEDAD QUE SIMULA EL NIVEL DE GRADUACIÓN DE ALCOHOL EN SANGRE, NIVELES DE GRADUACIÓN: 0.4 A 0.6 °, 0.6 A 0.8°, 0.8 A 1..7° PESO: 140 GR C/U INCLUYE VEHICULO TIPO BUGGY PARA UN PASAJERO.
5	Sonido	HORA	12	Alquiler De Sonido De 1000 Watts Rms Compuesto Por Dos Cabinas Activas Con Trípode, Consola Análoga O Digital De 16 Canales, 2 Micrófonos Inalámbricos De Mínimo 60 Metros De Alcance, 2 Micrófonos Alámbricos, Laptop, Cableado Y Demás Accesorios Relacionados, Con Personal Para Manejo Y Monitoreo.
6	Sillas Plásticas	UNIDAD	40	Alquiler De Sillas Plásticas Sin Descansa Brazos Color Blanco. Dispuestas En El Lugar Del Evento Y Transporte Incluto)
7	Hidratación	PACA X20 UNIDADES	50	Juego De Escalera: Juego De Escalera, Banner 13 Onz. Diseño, Impresión Uv En Alta Resolución,

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 30 de 36

Tamaño 6 X 4 Mt, Dado En Espuma Alta Densidad, Forrado En Lona Impresión Uv
Alta Resolución, Juego De 42 Fichas En Pol. C 80 . Con Vinilo Impresión En Tinta
Ecosolvente En Alta Resolución, Plastificadas Por 2 Caras.

REQUISITOS. -

Capacidad Jurídica:

1. Si es Persona Natural, se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. iii) Que su actividad económica se encuentre proveedor y su clasificación industrial uniforme se encuentre: **CIIU: 8559 otros tipos de educación N.P.C, 5621 catering para eventos, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**
2. Si es Persona Jurídica, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir, ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual y iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. v) contar con establecimiento abierto al público en el Municipio de Villanueva Casanare.

Documentos soportes para verificación de Requisitos Habilitantes. Se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

3. Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
4. Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es (persona jurídica), y para el caso de las personas naturales el Certificado de Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así: **CIIU: 8559 otros tipos de educación N.P.C, 5621 catering para eventos, (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).**
6. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. (Opcional).

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 31 de 36

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente. (Opcional).
8. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Opcional).
9. Certificado de Verificación de Medidas correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
10. Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con la Ley 1918 de 2018. Respecto al representante legal de la persona jurídica y personas naturales.
11. Certificación REDAM
12. Registro Único Tributario actualizado.
13. Copia de la Libreta Militar cuando el proponente sea persona natural o del representante legal de sexo masculino, siempre y cuando se cuente con edad inferior a los 50 años cumplidos al momento del cierre.
14. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** Si es una **persona jurídica** el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). Conforme al Anexo No. 3. Del Presente Documento.

En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento.

Quando el oferente o proponente, sea **persona natural** debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme Anexo No. 4. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

15. **CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las **personas naturales**.

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 32 de 36

16. En el caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales), según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.
17. **GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 33 de 36

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Capacidad Financiera: N/A. No se requiere verificación de capacidad financiera del proponente, teniendo en cuenta que el pago, se hará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes del pago de seguridad social y parafiscales sí es el caso, del mes correspondiente a la ejecución contractual se deberá suscribir acta de terminación y liquidación esta última debe estar aprobada y aceptada en la plataforma de SECOP II.

Experiencia Mínima: Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los oferentes interesados, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con una experiencia mínima en contratos cuyos objetos y/o alcen se relacione con realización de jornadas de sensibilización y/o campañas de seguridad vial, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, y que sumados su valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV lo cual se acreditará presentado la siguiente documentación:

- Copia de los contratos y actas de liquidación para contratos liquidados o, certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados
- Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad contratante, número del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, actividades y valor ejecutado.

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o Contrato, y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

OTROS DOCUMENTOS:

Profesional que desarrollaran la estrategia “Motociclistas Seguros”

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 34 de 36

1. Hoja de vida del profesional que liderará el proceso de formación en la estrategia, la hoja de vida corresponderá a un o una profesional en Ingeniería industrial y/o ambiental CON CERTIFICACIÓN COMO INSTRUCTOR DE CONDUCCIÓN Y CERTIFICADO EN ISO 39001, que acredite mínimo cinco (5) años en acciones de capacitaciones en seguridad vial.
2. Carta de intención original, suscrita por el profesional que desarrollara la estrategia donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo de la campaña. Así mismo deberá adjuntar a la hoja de vida copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinario, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

Apoyo logístico

1. Hoja de vida del personal que se bachiller y acredite como mínimo seis meses de experiencia relacionada en la operación del simulador. Así mismo deberá adjuntar a la hoja de vida copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinario, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.
2. Carta de intención original, suscrita por el personal que apoyara la actividad del simulador donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo de la campaña. Así mismo deberá adjuntar a la hoja de vida copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinario, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

Técnico Profesional que desarrollara la actividad lúdico recreativa

1. Hoja de vida del técnico que acompañará la actividad lúdico recreativa en la estrategia, la hoja de vida corresponderá a una persona con Formación Profesional en licenciatura de artes escénicas con énfasis en teatro, que acredite mínimo un año de experiencia laboral en temas de seguridad vial.
2. Carta de intención original, suscrita por el técnico profesional que desarrollara la actividad lúdico recreativa con las gafas de ebriedad donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para cumplir su rol en el desarrollo de la campaña. Así mismo deberá adjuntar a la hoja de vida copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinario, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

Producción de pieza audiovisual

1. Hoja de vida de una persona con conocimientos académicos en edición de video , efectos visuales y en software de nivel avanzado, con experiencia de dos años en la producción de videos cinematográficos y/o en la Dirección y producción de medios audiovisuales.
2. Carta de intención original, suscrita por el técnico que realizara las piezas audiovisuales donde manifieste que cuenta con la disposición y el tiempo para desarrollar las piezas audiovisuales. Así mismo deberá adjuntar a la hoja de vida copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinario, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y certificado REDAM.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13 RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

**14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza.	Duración del contrato.
Calidad de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Veinte (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

15 ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

1. Anexo No. 01, Análisis de riesgos y forma de mitigarlo
2. Análisis del sector (incluye cotizaciones)
3. Cotizaciones
4. Estudio de mercado (presupuesto)

16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE	CÓDIGO:EP-CP_MC-120
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FECHA : 2/07/2024
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 03 Página 36 de 36

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	X HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	X HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD	NA PUNTUACIÓN
	PRECIO	X HABILITA/INHABILITA
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA PUNTUACIÓN
	OTRO	NA

17 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO

NOMBRE: JAIRO ARTURO QUEBRADA ROMERO
CARGO: Secretario de despacho – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

FIRMA:

NOMBRE: SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
 Profesional contratado-secretaria general
 Revisó y aprobó. – IVA - COMPONENTE ECONOMICO

FIRMA:

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
 Profesional Contratado
 Secretaria General

18 RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE: LAURA CASTELLANOS BUITRAGO
CARGO: Profesional Universitario – Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad

FIRMA:

19 RESPONSABLE VEREIFICACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

NOMBRE: NORALVA VARGAS BERNAL
CARGO: Secretario de Despacho – Secretaría de Planeación

FIRMA:

NOMBRE: YEFERSSON LOPEZ AVILA
CARGO: Profesional Líder Banco de Programas y Proyectos

FIRMA: